

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA DE
ACTINVER CORE PLUS FUND US, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA**

Denominación Social:	ACTINVER CORE PLUS FUND US, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en instrumentos de deuda (en adelante ACTIDOL)	
Clave de Pizarra:	ACTIDOL	
Clasificación	Sociedad de Largo Plazo especializada en instrumentos denominados en dólares	
Serie Accionarias	2 Series:	Serie A – Capital Mínimo Fijo sin derecho a retiro Serie B – Capital Variable
Clases Accionarias	Clase B Personas Físicas y personas físicas con actividad empresarial	B-1 De una Acción a \$99,999.99 B-2 De \$100,000 a \$999,999.99 B-3 De \$1,000,000 en adelante
	Clase M Personas Morales	M-1 De una Acción a \$999,999.99 M-2 De \$1,000,000 a \$2,999,999.99 M-3 De \$3,000,000 en adelante
	Clase E Personas no sujetas a retención	E De una Acción en adelante Personas Morales No sujetas a retención, Personas físicas exentas, Fondos de ahorro y Planes privados de retiro
	Clase D Distribuidores	D De una Acción en adelante Instituciones de distribución de fondos integrales y referenciadores (Clientes personas físicas)
	Clase F Personas Físicas Residentes en el Extranjero	F-1 De una Acción a \$99,999.99 F-2 De \$100,000 a \$999,999.99 F-3 De \$1,000,000 en adelante (Personas Físicas)
	Clase FF Fondo de Fondos	FF De una Acción en adelante Fondos de Actinver u otras operadoras (Personas Físicas)
	Domicilio Social	La Ciudad de México.
Domicilio de la Operadora:	Guillermo González Camarena No. 1200, Col. Santa Fé, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01210, México, Distrito Federal	
Sitio en internet	El sitio en Internet donde podrá obtener mayor información acerca de ACTIDOL es: www.actinver.com.mx , Asimismo, si desea más información, puede solicitarla al correo electrónico actinver@actinver.com.mx o a los números de atención telefónica para el inversionista, 1103-6699 en México y 01800-711-0380 en el interior del país.	
Fecha de autorización del Prospecto	23 de junio de 2009	
Artículo 79 de la Ley del Mercado de Valores.	Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora.	
Denominación de la Operadora	Actinver-Lloyd, S.A., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión (en adelante ACTINVER)	
Horarios de operación:	El horario en que el cliente podrá ordenar sus operaciones de compra y venta de acciones de ACTIDOL, será todos los días hábiles de las 8:00 a las 13:30 horas, hora del Centro de México. Las órdenes recibidas de las 13:31 en adelante, serán consideradas como recibidas el día hábil siguiente. La sociedad operadora (y las distribuidoras autorizadas en términos de las disposiciones legales aplicables) se apegarán al horario antes mencionado.	
	<ul style="list-style-type: none"> La información contenida en el presente prospecto es responsabilidad de ACTIDOL. Las inversiones en ACTIDOL no se encuentran garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. ACTINVER y, en su caso, las sociedades distribuidoras no tienen obligación de pago en relación con las acciones representativas del capital de ACTIDOL. En tal virtud, las inversiones en acciones representativas del capital de ACTIDOL se encuentran respaldadas hasta por el monto de su patrimonio. La versión actualizada del presente prospecto puede consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) www.actinver.com.mx/Fondos+de+Inversion/¹, así como en la página de las distribuidoras integrales. Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora. 	

¹ En la dirección de Internet www.actinver.com.mx/Fondos+de+Inversion/ se puede obtener toda la información a la que se hace referencia en el presente prospecto. Para llegar a un fondo en particular se deben de seguir los siguientes pasos: (1) Seleccionar el tipo de inversionista (Persona Física, Moral o Exenta), (2) Seleccionar el tipo de fondo (Deuda, Cobertura, o Renta Variable), (3) Seleccionar el fondo en particular. En la ventana que se despliega, se presenta: carteras del fondo, prospecto completo y simplificado actualizado, índice de referencia y los reportes mensual y trimestral.

INDICE

1. Objetivos y Horizonte de Inversión, Estrategias de Inversión, Riesgos Relacionados y Rendimientos

- a) Objetivos y Horizonte de Inversión
- b) Políticas de Inversión
- c) Régimen de Inversión
 - i Participación en instrumentos financieros derivados
 - ii Estrategias temporales de inversión
- d) Riesgos de la Inversión
 - i Riesgo de mercado
 - ii Riesgo de crédito
 - iii Riesgo de liquidez
 - iv Riesgo operativo
 - v Riesgo contraparte
 - vi Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii Riesgo legal
- e) Rendimientos

2. Operación de la sociedad

- a) Posibles Adquirentes
- b) Políticas para la Compra de Acciones
 - i Fecha y hora para la recepción de órdenes
 - ii Ejecución de la operaciones y precio de liquidación de operaciones
 - iii Liquidación de las operaciones
 - iv Causas de posible suspensión de operaciones
- c) Montos Mínimos
- d) Plazo Mínimo de Permanencia
- e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista
- f) Prestadores de Servicios
 - i Sociedad Operadora
 - ii Sociedad Distribuidora
 - iii Sociedad Valuadora
 - iv Otros Prestadores

- g) Costos, comisiones y remuneraciones

3. Administración y Estructura del Capital

- a) Consejo de administración de la sociedad
- b) Estructura del capital y accionistas
- c) Ejercicio de derechos corporativos

4. Régimen Fiscal

5. Fecha de autorización del Prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones

6. Documentos de carácter público

7. Información Financiera

8. Información Adicional

9. Personas Responsables

10. Anexo.-Cartera de Valores

Nota Importante:

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad.”

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y Horizonte de Inversión

ACTIDOL invertirá el 100% de sus activos en instrumentos de deuda, principalmente denominados en dólares y en menor proporción en instrumentos denominados en otras monedas, mismos que tenderán a ser de largo plazo (duración promedio ponderada de la cartera mayor a 3 años), como los bonos de tasa fija tanto gubernamentales, de instituciones de crédito, como de empresas privadas en todos sus plazos, instrumentos de tasa revisable emitidos tanto por agencias gubernamentales como por corporativos privados, certificados de la Tesorería emitidos por el gobierno federal, en instrumentos estructurados y en instrumentos derivados, en donde en estos 2 últimos tipos de instrumentos el fondo buscará primordialmente inversiones de cobertura ante movimientos bruscos de tasas de interés o tipos de cambio. El objetivo del fondo será proporcionar al inversionista un rendimiento superior al índice de referencia del cual estará ligada la sociedad. Dicho índice de referencia lo determinará el comité de inversiones de la Operadora. El índice de referencia definido para ACTIDOL es el "iShares Barclays U.S. Aggregate Bond Index", mismo que puede ser consultado en la página www.ishares.com. El índice de referencia también se podrá consultar en la página de Internet de la Operadora, en www.actinver.com.mx.

ACTIDOL está dirigido a todo tipo de inversionistas, incluyendo a pequeños, medianos, grandes, tanto especializados como no especializados, que busquen una inversión de alto riesgo, ya que de acuerdo a su objetivo, estrategia y calificación, ACTIDOL estará expuesto a grandes volatilidades de tipo de cambio y de tasas de interés (riesgo de mercado), siendo estos los principales riesgos que presenta la Sociedad. Por lo anterior, es recomendable que todo aquel inversionista que decida invertir en ACTIDOL, vea dicha inversión con un horizonte de mínimo 3 años.

b) Políticas de Inversión

ACTIDOL tiene una administración del portafolio activa, en donde constantemente se estén buscando oportunidades de inversión para incrementar el rendimiento por encima del índice de referencia establecido por el comité de inversiones.

La política de inversión para estrategias de cobertura consistirá principalmente en cubrir el riesgo sobre movimientos alcistas en las tasas de interés y en el tipo de cambio mediante el uso de instrumentos derivados y notas estructuradas.

La cartera de ACTIDOL estará conformada por una mezcla de papeles gubernamentales, estatales, municipales, corporativos y bancarios, en donde el riesgo de crédito de los mismos fluctuará, primordialmente, entre AAA y BB (de la escala global o internacional), aunque se podrá invertir en papeles de menor calificación. La duración de la cartera corresponderá a un fondo de largo plazo, el cual podrá fluctuar dependiendo de las condiciones del mercado de 3 ó más años. Dicha duración será estimada mediante una metodología utilizando la duración modificada, en donde se tomará la suma ponderada anualizada de los días por vencer de cada instrumento de tasa fija que forme parte de la cartera por su peso porcentual que representa de la misma, y en los casos de los instrumentos de tasa variable, se tomará la suma ponderada anualizada de los días por vencer al pago del siguiente cupón de dicho instrumento, multiplicado por su peso porcentual que represente de la cartera.

Las políticas de inversión de la sociedad consistirán de manera general en los siguientes puntos:

1. Adquisición de instrumentos: La adquisición de instrumentos nuevos estará basada en la tasa o premio que ofrezca el mismo y que resulte atractivo de acuerdo al modelo de evaluación utilizado por la operadora.
2. Selección de instrumentos: La selección se llevará acorde con la estrategia de inversión de la sociedad tomando en cuenta la duración de los instrumentos y el tipo de tasa (revisable o fija), esto último dependerá de las condiciones del mercado y la selección se llevará a cabo con el objeto de proporcionar un mayor valor agregado a los inversionistas. El fondo podrá variar su composición entre tasa fija y revisable, en la totalidad de su cartera para poder proteger a los inversionistas de los movimientos de tasas de interés que podrían afectar los rendimientos.
3. Liquidez: La política de liquidez podrá fluctuar de un mínimo de 10% hasta un máximo del 100% del activo total de la sociedad dependiendo una vez más de las condiciones del mercado. En cuanto a los activos que conforman la cartera, la política a seguir será el de mantener un alto porcentaje de los mismos que se consideren líquidos

La sociedad podrá invertir en activos emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenezca la sociedad operadora, hasta por un máximo del 30% del activo total de la sociedad, incluyendo en dicho 30% todas las distintas emisiones que pudieran existir del consorcio empresarial.

c) Régimen de Inversión

Los activos objeto de inversión de ACTIDOL, incluyendo los porcentajes máximos y mínimos permitidos se muestran a continuación en la siguiente tabla:

REGIMEN DE INVERSION

		MAX	MIN
1.	Activos Objeto de Inversión.	100%	96%
2.	Valores de una misma emisora o de una misma institución de crédito.	40%	--
3.	Valores de deuda emitidos por a) Gobierno Federal b) Empresas Privadas c) Instituciones de Crédito	100%	--
4.	Valores, tanto nacionales como extranjeros, emitidos por el Gobierno Federal, instituciones de crédito, empresas privadas y cuentas de cheques denominadas en dólares.	100%	80%
5.	Reportos sobre valores sin contravenir el Régimen de Inversión de la Sociedad.	100%	--
6.	Valores con plazo de vencimiento menor a tres meses y/o valores de fácil realización	100%	10%

7.	Valores extranjeros que incluyen: a) Valores listados en el sistema internacional de cotizaciones. b) Índices que simulen una canasta de instrumentos de deuda o un instrumento de deuda, listados en el SIC o en otros mercados. c) Valores emitidos por los bancos centrales de los países miembros de la IOSCO.d) Los Valores inscritos en la sección especial del Registro Nacional de Valores, listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones, así como valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que formen parte de la Comunidad Europea, o de aquellos países que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO), o bien, con valores emitidos por cualquier nivel de gobierno de esas naciones. Valores inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados a que hace referencia el párrafo anterior y que se negocien en dichos países, emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva, extranjeros.	100%	
8.	Préstamos de valores.	20%	--
9.	Valor en Riesgo (VAR) – Calculado a 28 días	19.2%	--
10.	Operaciones con instrumentos financieros derivados	20%	
11.	Operaciones con notas estructuradas	50%	

Los porcentajes de inversión se computarán diariamente con relación al activo total de la sociedad de inversión.

El plazo de las operaciones de Préstamo de Valores sobre Valores, incluyendo sus prórrogas, deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los Valores objeto de la operación que se trate

En el caso de no cubrir los porcentajes mínimos y máximos establecidos, los defectos relativos deberán ser corregidos el mismo día en que se presenten.

Las inversiones realizadas dentro de los límites mínimo y máximo aplicables y que con motivo de variaciones en los precios de los activos de la sociedad o por compras o ventas de acciones representativas de su capital pagado que se alejen del volumen promedio de operación diaria, no cubran o se excedan de tales límites, deberán ajustarse a los parámetros de que se trate en un plazo que no exceda de noventa días naturales, sin que esto se considere un incumplimiento a su régimen de inversión.

Al efecto, ACTIDOL dará aviso a la Comisión, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la bolsa de valores en la que se encuentren listadas sus acciones, de la página electrónica en la red mundial (Internet) de la operadora y, en su caso de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de acciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que dicha situación se presente.

Si transcurridos los primeros treinta días naturales, la sociedad de inversión no ha corregido el exceso o defecto respecto de los límites citados, deberá informarlo en forma inmediata a la Comisión y hacerlo del conocimiento de sus inversionistas a través de los medios señalados en el párrafo anterior, así como de cualquier otro medio convenido con la clientela.

ii) Participación en Instrumentos Financieros Derivados

ACTIDOL celebrará operaciones con instrumentos financieros derivados con el objetivo primordial pero no exclusiva de cobertura de riesgos sobre posiciones con que cuente pudiendo tomar también posiciones especulativas no excediendo un 20% de la cartera. El riesgo que implica la celebración de operaciones con instrumentos financieros derivados, en el caso de ACTIDOL, será bajo, ya que el objetivo primordial será la cobertura de riesgo. Utilizando dichas inversiones para conformar posiciones cortas o largas en donde se utilizarán subyacentes primordialmente gubernamentales o corporativos.

Se considerarán los siguientes límites:

- Por contraparte no mayor al 10% de la posición total en derivados.
- Por subyacente; por índices y tasa un máximo de 100% del 20% permitido en el régimen, para el caso de subyacentes de instrumentos gubernamentales máximo 100% de la posición total permitida, para el caso de subyacente de emisoras corporativas o privadas el límite máximo será de 10% en posición en relación con la posición total permitida.

El tipo de operaciones que se celebrarán serán el uso de forwards, opciones y swaps, y se operarán en los mercados OTC y Mexder.

Los riesgos que implica el celebrar operaciones con instrumentos derivados varían de acuerdo con la finalidad con que se utilicen dichos instrumentos, siendo los más altos cuando se cuenta con una posición abierta del mismo sin un activo que lo cubra. En el caso de ACTIDOL, dichos riesgos serán mínimos, ya que los instrumentos derivados se utilizarán primordialmente para cubrir posiciones ya existentes. Sin embargo, el uso de instrumentos derivados podrá representar riesgos importantes a la inversión, sobre todo cuando se utilice el apalancamiento para el uso de dichos instrumentos, ya que el uso del apalancamiento puede representar grandes cantidades del bien subyacente, lo que puede originar fuertes pérdidas, inclusive mayores a las que se producirían si se comprara directamente el bien subyacente. Por otro lado, la sociedad estará expuesta tanto al riesgo de crédito como al riesgo contraparte cuando se opere fuera de mercados organizados (operaciones "OTC").

iii) Estrategias temporales de inversión

Las inversiones ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros podrán efectuarse fuera de los límites mínimo y máximo aplicables, siempre que su objetivo sea reducir el riesgo de la cartera de inversión. En caso de condiciones extremas que se presenten en el mercado, ACTIDOL podrá realizar estrategias temporales que sean acordes con el ambiente externo, como condiciones de alta volatilidad o bien incertidumbre económica o política. Ante estos sucesos, ACTIDOL actuará siempre con el objetivo de proteger el patrimonio de sus inversionistas, y dichas estrategias temporales serán debidamente comunicadas a todos sus inversionistas y a la Comisión a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida a través de la página de Internet de la Administradora, en donde se describirá brevemente la estrategia a implementar y los motivos de su implementación. El plazo para ajustarse al régimen de inversión será de hasta noventa días naturales. La estrategia en caso de presentarse dichas condiciones será primordialmente liquidar la inversión en los instrumentos que resulten más sensibles a las condiciones antes descritas y que puedan afectar en mayor medida el patrimonio del inversionista.

d) Riesgos de la Inversión

Dado que el objetivo de la Sociedad de inversión de ser un fondo con horizonte de largo plazo, existen algunos riesgos para el inversionista que en un momento dado pueden llegar a afectar el rendimiento de ACTIDOL y en consecuencia, el patrimonio de cada inversionista. El principal riesgo al que está expuesto la sociedad será ante movimientos adversos tanto en tipo de cambio como de las tasas de interés (Riesgo de mercado) al estar invertido en instrumentos de deuda gubernamental, privados y bancarios, denominados en dólares. Por lo anterior no es posible asegurar en ningún caso, la obtención de un rendimiento predeterminado o fijo. Por lo antes señalado, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en la Sociedad independientemente de que se trate de una sociedad de inversión de deuda, de su objetivo, clasificación, o calificación. El desempeño pasado de ACTIDOL en cuanto a rendimientos otorgados, de ninguna manera garantiza resultados similares en el futuro.

A continuación se detallan los tipos de riesgos que existen al invertir en ACTIDOL:

i) Riesgo de Mercado

Las inversiones que ACTIDOL realice, están sujetas a las fluctuaciones en el precio de los activos objeto de inversión en el mercado, fluctuaciones en las tasas de interés y del tipo de cambio, aumentando o disminuyendo el riesgo por variaciones en el precio, la liquidez o en la composición de su cartera por lo que el patrimonio puede variar positiva o negativamente.

Los riesgos de mercado a los que está expuesto ACTIDOL incluye las fluctuaciones de las tasas de interés de referencia de los activos en los que la cartera este invertida, en donde los movimientos en ascenso de las tasas de interés generarán minusvalías en los precios de los bonos e instrumentos de deuda gubernamentales o privados. Otro riesgo al que está expuesto ACTIDOL es a las fluctuaciones en el tipo de cambio de los activos en los que la cartera este invertida. Los rendimientos de ACTIDOL deberán de verse en la moneda de origen de las inversiones (dólar), pero si se consideran los movimientos del tipo de cambio, contra el peso, se podrían ver minusvalías en los rendimientos del fondo (en pesos).

En activos objeto de inversión que cotizan en mercados internacionales, que están inscritos en el RNV, listados en el SIC, o pertenecen a alguna de las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que formen parte de la Comunidad Europea, o de aquellos países que sean miembros del Comité Técnico de la IOSCO o bien, con valores emitidos por cualquier nivel de gobierno de esas naciones, si bien su rendimiento se encuentra referenciado al dólar o a otras divisas, su precio de mercado está sujeto a diversos factores como son: los cambios en las tasas de interés a nivel internacional, variaciones en tipos de cambio local o internacional, las variaciones en el riesgo del país emisor en el extranjero, el plazo del activo objeto de inversión Si estos factores cambian, el valor de los activos de ACTIDOL sufrirá variaciones en la proporción que de dichos activos objeto de inversión se tenga en el activo total, repercutiendo en el precio de las acciones de ACTIDOL.

ACTIDOL cuenta con una calificación de Riesgo de Mercado "6" por parte de HR Ratings, siendo su escala de 1 a 7, en donde 1 es el riesgo más bajo y 7 el riesgo más alto. El nivel 6 de Riesgo de Mercado es definido por HR Ratings como "Alto".

Riesgo de Mercado	
1	Extremadamente Baja
2	Baja
3	Baja a Moderada
4	Moderada
5	Moderada a Alta
6	Alta
7	Muy Alta

El Valor en Riesgo de ACTIDOL se define como la minusvalía que puedan tener los activos netos de la sociedad de inversión, con un nivel de confianza y en un periodo determinado. El modelo y parámetros utilizados por la Operadora para la medición del VaR son los siguientes:

VaR Modelo de Simulación Histórica, realizando con 252 datos históricos por factor, con nivel de confianza del 95% y un horizonte dependiendo de la clasificación del fondo de 28 días.

El nivel, a 1 día, máximo observado durante el año, de mayo de 2008 a mayo de 2009, fue de 12.56% y el promedio diario fue de 9.28 %, porcentajes sobre el activo neto.

ii) Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito de ACTIDOL es aquel derivado de la falta de pago de los emisores de instrumentos de inversión en lo que se hubiera invertido parte de la cartera, razón por la cual la diversificación de emisores se privilegiará. En caso de materializarse el riesgo, la pérdida será cuantificada como el pago no realizado por el emisor, lo que generará una pérdida en el valor de las acciones de ACTIDOL.

ACTIDOL cuenta con una calificación de Crédito de "AAA" por parte de HR Ratings, siendo su escala de "AAA" a "D", en donde "AAA" es el riesgo más bajo y "D" el riesgo más alto. El nivel "AAA" de Riesgo de Crédito es definido por HR Ratings como "mínimo".

Riesgo de Crédito	
AAA	Mínimo
AA	Muy Bajo
A	Bajo
BBB	Moderado
BB	Alto
B	Muy alto
C	Extremadamente Alto
D	No Pago

iii) Riesgo de liquidez

ACTIDOL estará expuesto a un riesgo de liquidez derivado de la pérdida potencial que pudiera provocarse por la venta anticipada o forzosa de valores en los que invierta la sociedad, descuentos inusuales por un evento inusual de recompra. Dicho evento podría impactar de

manera desfavorable en el desempeño de la sociedad. El nivel de adversidad de este tipo de riesgo es: Bajo, ya que la composición de la cartera mantiene un porcentaje en instrumentos de alta liquidez, que permite disminuir este tipo de riesgo.

iv) Riesgo Operativo

El riesgo Operativo de la sociedad se deriva de la pérdida potencial que pudiera ocasionarse por fallas o deficiencias en los controles internos de ACTIDOL, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, por errores en la transmisión de información. Dicho evento podría impactar de manera desfavorable en el desempeño de la sociedad. El nivel de adversidad de este tipo de riesgo es: Bajo, ya que los controles de la Operadora, mismos que se auditan cotidianamente, garantizan el buen funcionamiento de la Sociedad

v) Riesgo Contraparte

ACTIDOL estará expuesto a una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes con valores o documentos en los que se invierta. Dicho evento podría impactar de manera desfavorable en el desempeño de la sociedad. El nivel de adversidad de este tipo de riesgo es: Bajo, pues el 90% de las contrapartes utilizadas son contrapartes de alto reconocimiento a nivel internacional y con calificaciones crediticias por encima de A.

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

ACTIDOL, ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología aprobadas por su consejo de administración, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y el responsable de la administración integral de riesgo de la sociedad operadora que le presta servicios a ACTIDOL, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca, deberá aplicarse consistentemente a todas las operaciones que celebre la sociedad de inversión con sus inversionistas, el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en la sociedad de inversión, en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella. ACTIDOL no ha hecho uso de este diferencial en el pasado.

vii) Riesgo Legal

El inversionista se encuentra expuesto a un riesgo legal derivado de la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones de ACTIDOL. El impacto desfavorable en caso de materializarse este tipo de riesgo como evento inusual, podría impactar de manera desfavorable en el desempeño de la sociedad. El nivel de adversidad de este tipo de riesgo es: Bajo, ya que la Sociedad no ha tenido problemas de este tipo desde que inició operaciones y no se contempla que los vaya a tener en el futuro.

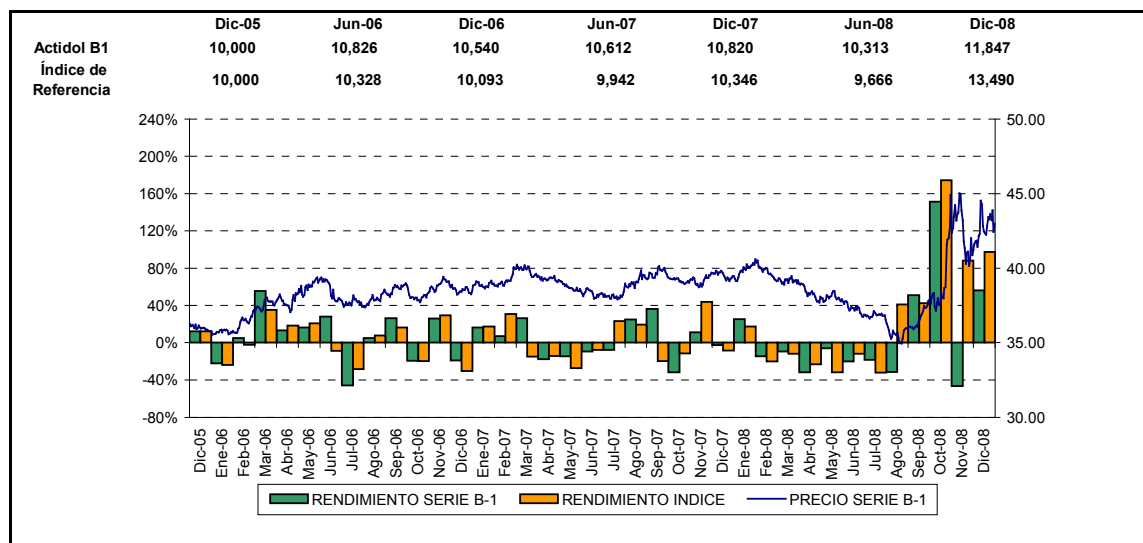
e) Rendimientos

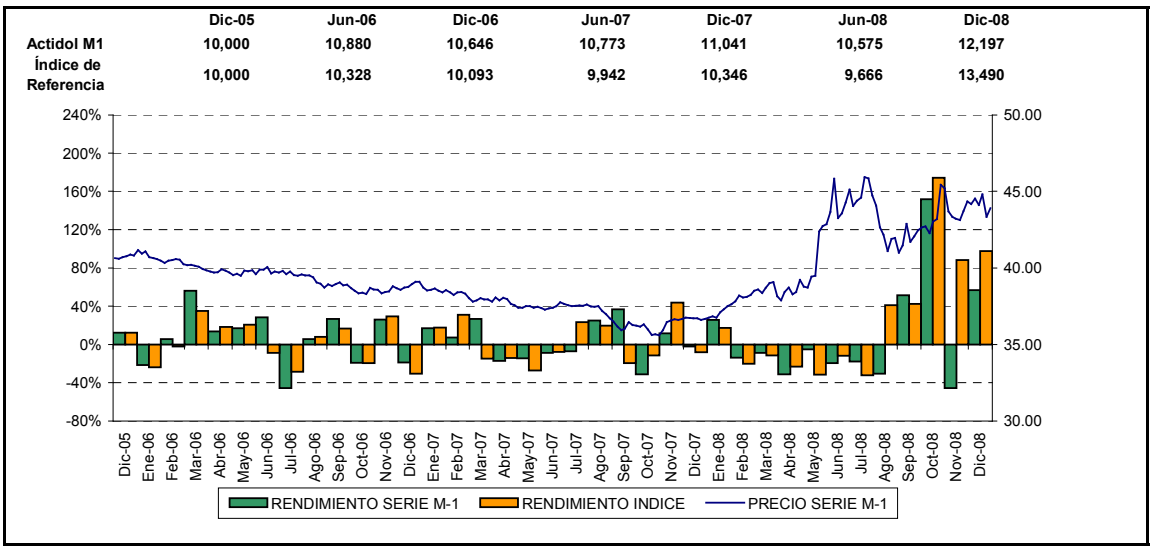
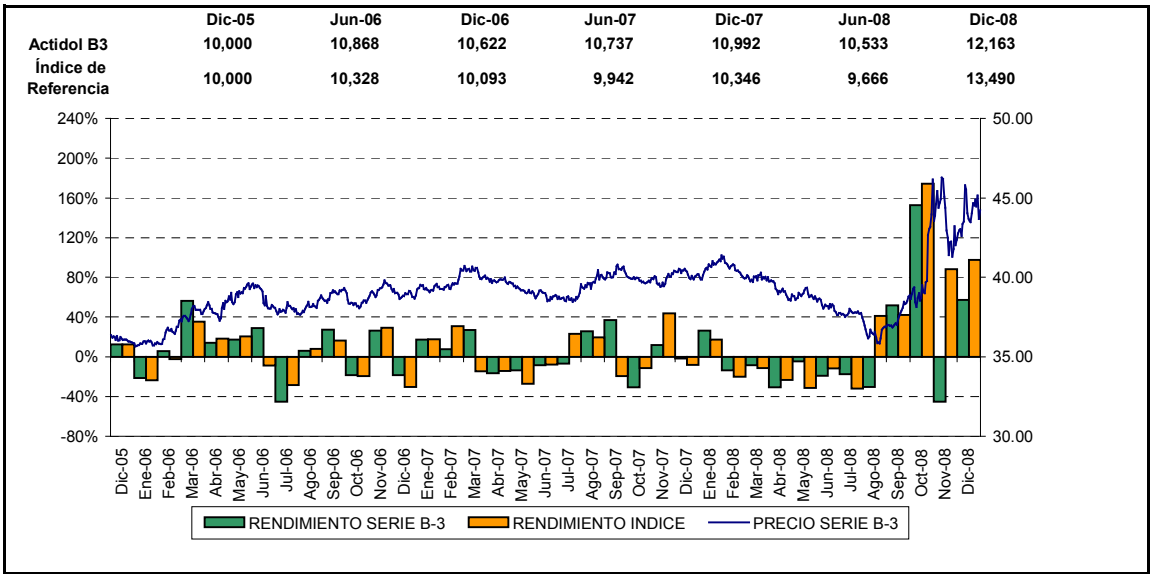
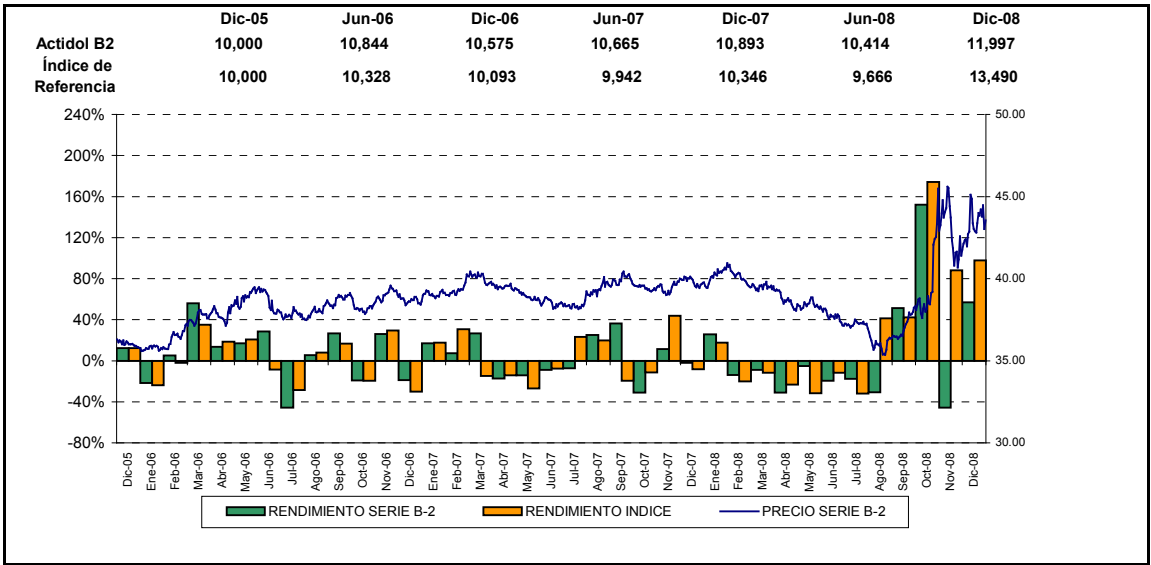
Los rendimientos de ACTIDOL y una breve descripción de los mismos, se podrán encontrar en la siguiente dirección de Internet: www.actinver.com.mx/Fondos+de+Inversion/.

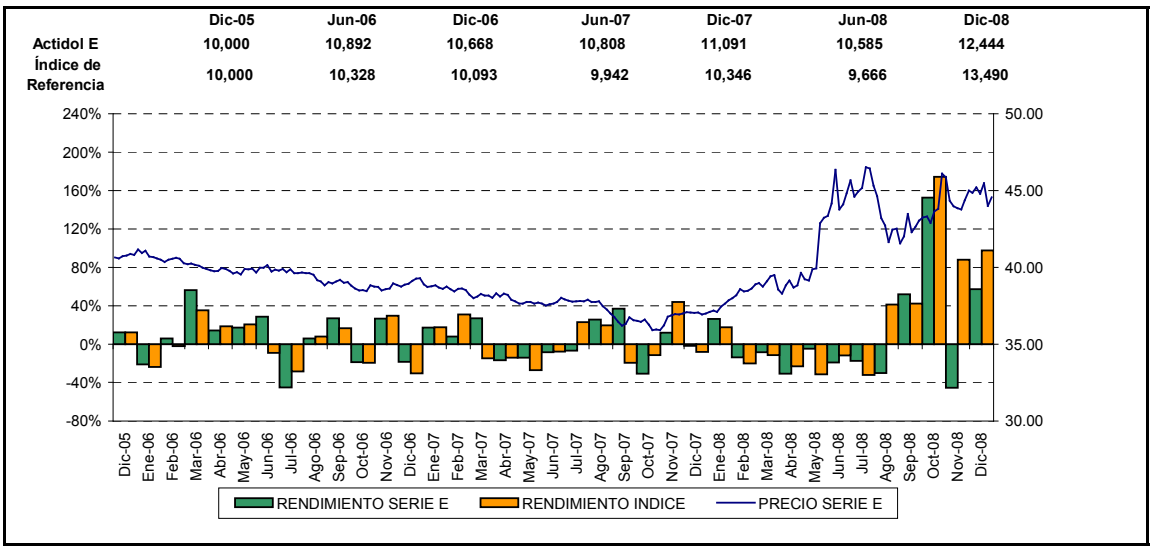
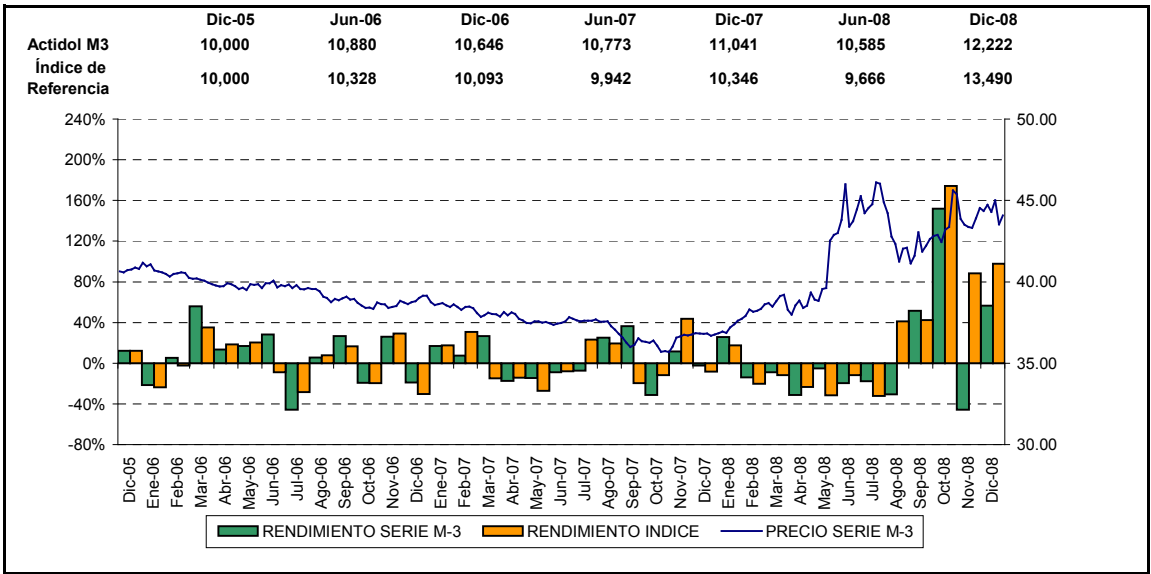
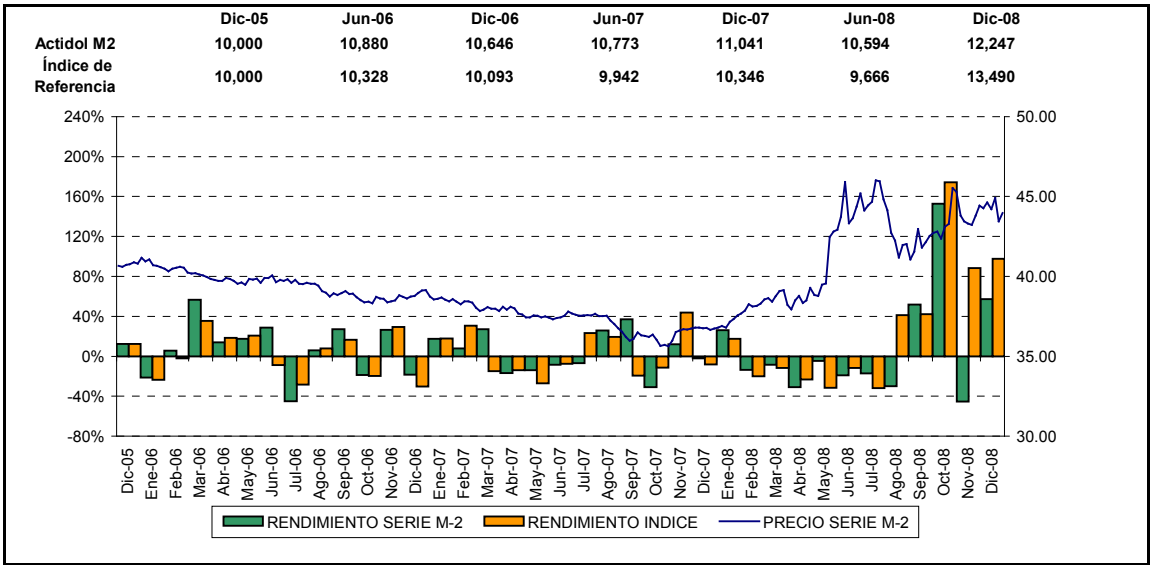
El desempeño de los rendimientos de ACTIDOL en el pasado, puede no ser indicativo del desempeño que se tendrá en el futuro.

• Gráfica de Rendimientos

En la siguientes gráficas, se presenta información acerca del rendimiento de ACTIDOL durante los últimos 3 años así como un ejemplo de una inversión por \$10,000 que se hubiera invertido en ese mismo período, comparando su desempeño contra su índice de referencia. Dicho índice de referencia, como se mencionó anteriormente en este documento, será el "iShares Barclays U.S. Aggregate Bond Index".







• **Tabla de rendimientos reales y nominales**

Tabla de Rendimientos										
Clase	Dic-08		Sep - Dic 2008		Dic 2007 - 2008					
	Último mes		Últimos 3 meses		Últimos 12 meses		Mes rendimiento alto		Mes rendimiento bajo	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
Accionaria										
B1	56.13%	48.24%	56.97%	45.90%	9.49%	2.78%	151.24%	155.75%	-46.32%	-36.22%
B2	56.69%	48.79%	57.63%	46.55%	10.13%	3.39%	151.97%	156.47%	-45.78%	-35.68%
B3	57.13%	49.24%	58.16%	47.07%	10.66%	3.88%	152.56%	157.06%	-45.33%	-35.23%
M1	56.88%	48.99%	57.88%	46.79%	n/a	n/a	152.26%	156.77%	-45.57%	-35.47%
M2	57.10%	49.21%	58.14%	47.05%	n/a	n/a	152.55%	157.05%	-45.36%	-35.26%
M3	57.32%	49.42%	58.40%	47.30%	n/a	n/a	152.83%	157.34%	-45.14%	-35.05%
E	58.40%	50.49%	60.20%	49.06%	n/a	n/a	155.00%	159.50%	-43.39%	-33.29%
Ind. Ref	97.64%	89.47%	132.62%	119.69%	30.39%	22.40%	174.25%	192.77%	-32.06%	-21.96%

* Las gráficas y tablas anteriores presentan la información de todas las series de ACTIPLU en donde, a la fecha de elaboración del prospecto, se tiene activos.

Los rendimientos reflejados en las tablas y gráficas anteriores, consideran todos los costos y/o comisiones, por lo que los rendimientos son netos para el inversionista.

2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

a) Posibles Adquirientes

Las acciones representativas del Capital Social de ACTIDOL, podrán ser adquiridas por:

CLASES B-1, B-2, B-3. Personas físicas mexicanas, instituciones que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas o fondos de ahorro y personas físicas con actividad empresarial.

CLASES M-1, M-2, M-3. Personas morales mexicanas, instituciones que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; instituciones de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y Actinver, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión

CLASE E Actinver, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión siempre y cuando se sujete a las disposiciones legales aplicables. Personas morales no sujetas a retención conforme a lo establecido en la LISR, tales como la Federación, los Estados, el Distrito Federal o los Municipios; los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria; los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos; las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, los fondos de pensiones y primas de antigüedad constituidos en los términos del artículo 33 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta a los fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social; los fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal, los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores o a las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro que cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento; las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 176 de la LISR, los Estados extranjeros en los casos de reciprocidad, así como los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento.

CLASE D Instituciones y Sociedades Distribuidoras de Fondos Integrales y Referenciadoras con clientes personas físicas

CLASES F-1, F-2, F-3. Personas Físicas Residentes en el Extranjero.

CLASE FF. Fondos del Grupo Actinver y de otras operadoras

Las acciones de la sociedad podrán ser adquiridas por inversionistas institucionales, entendiéndose por éstos, los definidos por la ley del Mercado de Valores.

b) Políticas para la compra de acciones

El Cliente deberá celebrar un "Contrato de Operaciones de Compra Venta de Acciones de Sociedades de Inversión, Guarda y Administración" con Actinver o las Distribuidoras y leer con detenimiento el presente Prospecto de Información al Público Inversionista para poder realizar operaciones de compra y venta de acciones de ACTIDOL.

Las compras y ventas de las acciones de la Sociedad por parte de los inversionistas, se realizarán siguiendo el principio de primero en tiempo primero en derecho.

ACTIDOL buscará en todo momento satisfacer las necesidades de recompra hasta el 100% de la tenencia individual del inversionista; sin embargo si por condiciones que se presenten en el mercado el conjunto de la recompra de los inversionistas en un mismo día excede el 10% del total del capital social pagado del fondo, se recomprará hasta el 10% de su tenencia, dando liquidez a las primeras órdenes de recompra presentadas; las órdenes pendientes de recomprar así como las nuevas solicitudes, se realizarán conforme sea posible vender los activos objeto de inversión que integran la cartera, en orden cronológico y respetando lo establecido para la operación y liquidación de las acciones del fondo.

Con motivo de cambios en el régimen de inversión o de recompra, ACTIDOL buscará en todo momento satisfacer las solicitudes de venta de inversionistas hasta el 100% de la tenencia individual, otorgando un plazo de veinte días hábiles para este efecto. En el caso que se modifique el régimen de inversión o las políticas de adquisición de acciones propias de la sociedad, el inversionista tiene derecho a que la sociedad le compre sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de un diferencial alguno.

i) Día y hora para la recepción de órdenes

El horario en que el cliente podrá realizar sus solicitudes de compra y venta de todas las clases de acciones de ACTIDOL será todos los días hábiles de las 8:00 a las 13:30 horas, hora del Centro de México. Las órdenes recibidas de las 13:31 a las 20:00 horas, serán consideradas como recibidas el día hábil siguiente.

La sociedad operadora y las Distribuidoras autorizadas se apegarán al horario antes mencionado.

La gran mayoría de las operaciones de ACTDOL se realizan con base en mercados extranjeros, que pueden tener días festivos y horarios diferentes al horario de operación definido para el fondo en México. Con lo anterior, los días inhábiles que resulten en aquellos mercados extranjeros en donde el fondo mantenga operaciones, se tomarán también como días inhábiles de la sociedad. El calendario de dichos días se podrá consultar en la página de Internet de la operadora, en la dirección www.actinver.com.mx.

ii) Ejecución de las Operaciones

El precio de las acciones, de todas las clases, será el que determine la Entidad Valuadora, el día de la ejecución y cuyo registro aparecerá en la bolsa de valores el día hábil siguiente. El precio de valuación resulta de dividir entre la cantidad de acciones en circulación representativas del capital social pagado de ACTIDOL, la cantidad que resulte de sumar al importe de los activos objeto de inversión de que sea propietaria, todos sus demás activos y restar sus pasivos. El precio de valuación se determinará en forma diaria de acuerdo a la mecánica antes referida, el cual lo fija la institución valuadora de acuerdo a las circulares de carácter general que emita la CNBV a este respecto.

COMPRA DE ACCIONES

Las órdenes de compra de acciones del fondo se ejecutan el mismo día de la solicitud.

VENTA DE ACCIONES

CLASES B, D y F:

NORMAL

Las órdenes de venta ordinaria de acciones del fondo se ejecutan todos los días 15 de los meses de enero, abril, julio y octubre, pasando al día hábil anterior inmediato en los casos en que dicho día fuese inhábil.

ANTICIPADA

Se podrán ejecutar ventas anticipadas de acciones todos los días hábiles, siempre y cuando se realice la solicitud el día hábil anterior. Las ventas anticipadas tendrán una comisión que será de hasta el 1% más IVA del monto a vender.

CLASES M, E y FF:

Las órdenes de venta de acciones del fondo se ejecutan el mismo día de la solicitud.

iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra y venta se liquidarán 48 horas hábiles posteriores a la ejecución.

La manera de liquidar las operaciones por parte del cliente serán de acuerdo a las políticas de la DISTRIBUIDORA.

Se requiere que el cliente tenga y mantenga fondos disponibles al momento de liquidación en caso de compra y venta.

iv) Causa de posible suspensión de operaciones

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor se suspenderán las operaciones de compra y venta de la Sociedad. La Comisión podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos Mínimos

El monto mínimo de tenencia será un título.

Montos Mínimos

CLASES	DESDE (pesos)	HASTA (pesos)
B-1	Una Acción	99,999.99
B-2	100,000	999,999.99
B-3	1,000,000	En adelante
M-1	Una Acción	\$999,999.99
M-2	\$1,000,000	\$2,999,999.99
M-3	\$3,000,000	En adelante
E	Una	En

	Acción	Adelante
D	Una Acción	En Adelante
F-1	Una Acción	99,999.99
F-2	100,000	999,999.99
F-3	1,000,000	En adelante
FF	Una Acción	En Adelante

Cuando un cliente deposite una cantidad tal que haga que el monto invertido rebase el límite superior de la clase de acciones que posee, pasando a otra clase, el mismo día en que el monto invertido pase a la siguiente clase, se le cambiarán las acciones de la clase inferior por medio de la recompra de las mismas, comprándosele las acciones que le correspondan de la clase superior. De igual forma, cuando un cliente venda una cantidad tal que haga que su monto invertido no alcance el límite inferior de la clase de acciones que posee, pasando a otra clase, el mismo día, se le recomprarán las acciones de la clase superior adquiriendo las acciones que le correspondan de la clase inferior. No habrá reclasificación por disminución en el precio de mercado de las acciones de la sociedad.

d) Plazo Mínimo de Permanencia

CLASES B, D y F:

El plazo mínimo de permanencia para las Clases B, F y D será de un día hábil a partir de la fecha de liquidación de compra. Se recomienda que el inversionista permanezca en el fondo como mínimo hasta el siguiente día de liquidez del fondo para evitar el cargo por venta anticipada. En caso de realizar ventas anticipadas se cobrará una comisión que podrá ser hasta por el 1.0% más IVA del monto que se esté vendiendo.

CLASES M, E y FF:

El plazo mínimo de permanencia será de un día hábil a partir de la fecha de liquidación de compra. No se cobrará comisión por venta anticipada alguna.

e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista

- 1.- El porcentaje máximo de tenencia por inversionista es el 49% del capital social de ACTIDOL.
- 2.- Los inversionistas que excedan el porcentaje señalado en el punto 1 anterior, deberán disminuir su posición en un plazo máximo de 12 meses a partir de que inició el exceso.
- 3.- Los inversionistas que excedan el 25% del capital social pagado de ACTIDOL, por ese hecho renuncian al derecho de voto de las acciones que sean propietarios, excepto en el caso de la Sociedad Operadora.
- 4.- En el estado de cuenta de los inversionistas se informará el porcentaje de tenencia accionaria sobre el capital social pagado de ACTIDOL.

Una vez transcurrido el plazo para ajustarse al porcentaje de tenencia por inversionista y no habiéndose apegado a los mismos, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") ordenará la disminución del capital pagado necesario para amortizar dichas acciones al precio de valuación vigente en la fecha de pago y el procedimiento para efectuar éste último, de acuerdo al artículo 86, fracción III de la Ley de Sociedades de Inversión, para cumplir con los límites de tenencia por accionista.

f) Prestadores de Servicios

El Consejo de Administración de ACTIDOL deberá aprobar por mayoría de votos (siempre que se cuente con el voto favorable de la mayoría de los consejeros independientes), la contratación de las empresas prestadoras de servicios, evaluando, por lo menos anualmente, el desempeño de tales empresas, y notificándose de dicha circunstancia a los inversionistas a través del sitio de Internet de la Operadora (www.actinver.com.mx), así mismo mediante este conducto se informará a los inversionistas de cualquier cambio en los prestadores de servicios.. El Centro de Atención al Cliente (CAT) de la operadora asistirá a los inversionistas de ACTIDOL en caso de requerir información de la sociedad la cual podrá ser contactada a través del número 11036600 de 8:00 a 17:00 hrs.

i) Sociedad Operadora

La sociedad operadora de ACTIDOL es Actinver, S.A. de C.V, Sociedad Operadora de sociedades de Inversión. Su domicilio principal está ubicado en Guillermo González Camarena No. 1200, Col. Santa Fé, C.P. 01210, México, Distrito Federal, su número principal es el 11-03-6700 y su dirección en Internet es: www.actinver.com.mx

La sociedad operadora prestará los servicios de administración consistentes en el registro contable de sus operaciones, el seguimiento de sus libros contables, la formulación y presentación de sus Estados Financieros, el manejo y administración de su cartera de valores; los servicios accesorios y conexos de los mismos y, en general la ejecución de todas las medidas destinadas a la realización del objeto social del fondo, salvo las expresamente reservadas a algún órgano del Fondo o a terceras personas.

El consejo de Administración de la Sociedad está compuesto como sigue:

PROPIETARIOS		SUPLENTES	
Héctor Madero Rivero	Relacionado	Álvaro Madero Rivero	Relacionado
José Pedro Valenzuela Rionda	Relacionado	Roberto Valdés Acra	Relacionado
Luis Barrios Sánchez	Independiente	Rafael Flores Márquez	Independiente
Adalberto Palma Gómez	Independiente	Pablo Collado Casares	Independiente

Juan Marco Gutiérrez Wanless	Independiente	Salvador Arroyo Rodríguez	Independiente
Benjamín Martínez Avendaño	Independiente	Antonio Chalita González	Independiente
Robert Dotson Castrejón	Independiente	Cosme Torrado Martínez	Independiente

ii) Sociedad Distribuidora

Las Sociedades Distribuidoras contratadas serán clasificadas como sociedades distribuidoras integrales y podrán prestar los servicios señaladas en el artículo 55 de las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios. A la fecha de elaboración de este prospecto, las Sociedades Distribuidoras con que se tiene celebrado contrato de distribución son: Más Fondos, S.A. de C.V., Banregio, S.A. de C.V., De Fondos, S.A. de C.V., Profuturo GNP, S.A., Banca Afirme, S.A. de C.V. Banco del Bajío, S.A. de C.V., Stanford Fondos, S.A. de C.V., Monex, S.A. de C.V.,

Como distribuidoras referenciadoras son:

Investment, S.A. de C.V., Fondos Mexicanos, S.A. de C.V., Merfon, S.A. de C.V. y Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.

Las Sociedades Distribuidoras contratadas para distribuir las acciones de ACTIDOL serán las que designe ACTINVER.

iii) Sociedad Valuadora

Las acciones de ACTIDOL son valuadas diariamente (excepto los días inhábiles determinados en el calendario emitido por la CNBV). Dicha tarea será realizada por Valuadora GAF, S.A. de C.V.

iv) Otros Prestadores

1. Calificación de la Sociedad	HR Ratings de México, S.A. de C.V.
2. Proveedor de Precios	Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (Valmer)
3. Depósito de acciones de la Sociedad y de Activos objeto de inversión	S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores
4. Custodia de acciones de la Sociedad y de Activos objeto de inversión	Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V.
5. Contabilidad	Valuadora GAF, S.A. de C.V.
6. Servicios Administrativos	Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión

g) Costos, comisiones y remuneraciones.

Administración de Activos y Servicios de Administración. La forma de cálculo de las remuneraciones es el resultado de multiplicar los activos netos promedios de la Sociedad por un porcentaje pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

Valuación. Se compone de una cuota fija y otra variable, la fija se establece de acuerdo a un tabulador en base a los activos netos diarios, la cuota variable será el resultado de multiplicar los activos netos diarios de la Sociedad por un porcentaje pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

Contabilidad y servicios administrativos. Se compone de una cuota fija que se establece de acuerdo a un tabulador en base a los activos netos diarios de la Sociedad pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

Calificación. El monto es establecido en base al número de fondos de Inversión calificados que administra la Operadora, se establece la cuota anual y se realiza prorrateo en base a los activos netos promedio de cada una de las sociedades, pagadera trimestral mediante abono en cuenta.

Proveeduría de precios. Se determina una cuota fija al inicio del año la cual se paga mensualmente.

Custodia. Se compone de una cuota fija aplicable al total de las sociedades de Inversión administrados por la operadora. El costo directo será el prorrateo por el porcentaje de activos que cada uno de estos fondos tenga en el total de los activos custodiados.

Existen gastos adicionales como son: Cuota a la CNBV, BMV, Honorarios notariales, Comisiones Bancarias, etc., dichos gastos se aplicarán en la contabilidad de la Sociedad dado el evento y sin necesidad de aprobación del Consejo.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo la Operadora y/o las Distribuidoras, deberán ser aprobados previamente por el Consejo de Administración de la Sociedad y se harán del conocimiento del público inversionista a través del mecanismo establecido en los contratos respectivos.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Sociedad deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

La Sociedad de Inversión deberá dar a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que se establezca en los contratos respectivos, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios enunciados en este punto, entre los activos totales promedio de la propia Sociedad durante el mes de que se trate.

Estructura de comisiones y remuneraciones a cargo de la sociedad.

Para las Sociedades Distribuidoras Referenciadoras de Sociedades de Inversión, la Operadora pagará a esta el 60% de la comisión total autorizada de administración. El detalle es el siguiente:

Estructura de comisiones y remuneraciones	A	B-1	B-2	B-3	M-1	M-2	M-3	E	D	F-1	F-2	F-3	FF
Cuota de administración	0.447%	0.884%	0.677%	0.506%	0.000%	0.382%	0.419%	0.329%	0.207%	0.000%	0.624%	0.524%	0.424%
Cuota de distribución	0.000%	1.326%	1.015%	0.758%	0.000%	0.574%	0.629%	0.493%	0.310%	0.000%	0.936%	0.786%	0.636%
Otros	0.224%	0.224%	0.224%	0.223%	0.000%	0.224%	0.113%	0.113%	0.089%	0.000%	0.225%	0.224%	0.224%
Total	0.671%	2.433%	1.916%	1.487%	0.000%	1.180%	1.162%	0.935%	0.605%	0.000%	1.785%	1.533%	1.284%

Para las Sociedades Distribuidoras Integrales de Sociedades de Inversión, la Operadora pagará a esta el 70% de la comisión total autorizada de administración. El detalle es el siguiente:

Estructura de comisiones y remuneraciones	A	B-1	B-2	B-3	M-1	M-2	M-3	E	D	F-1	F-2	F-3	FF
Cuota de administración	0.447%	0.663%	0.507%	0.379%	0.000%	0.287%	0.315%	0.246%	0.155%	0.000%	0.468%	0.393%	0.318%
Cuota de distribución	0.000%	1.547%	1.184%	0.885%	0.000%	0.669%	0.734%	0.575%	0.361%	0.000%	1.092%	0.916%	0.742%
Otros	0.224%	0.224%	0.224%	0.223%	0.000%	0.224%	0.113%	0.113%	0.089%	0.000%	0.225%	0.224%	0.224%
Total	0.671%	2.433%	1.916%	1.487%	0.000%	1.180%	1.162%	0.935%	0.605%	0.000%	1.785%	1.533%	1.284%

El detalle de la comisión por cada una de las Sociedades Distribuidoras Integrales y Referenciadoras, se podrá consultar en la página de Internet de la operadora, en <http://www.actinver.com/herramientas/actinver/Avisos/>

3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Consejo de Administración de la Sociedad

Nombre	Tipo	Tipo de Consejero	Años como Consejero en Actinver	Experiencia en Sectores
Héctor Madero Rivero	Consejero Propietario, Director General	Relacionado	11	Financiero
Roberto Valdés Acra	Consejero Propietario	Relacionado	11	Financiero
José Pedro Valenzuela Rionda	Consejero Propietario	Relacionado	11	Financiero
José Federico Rangel Durán	Consejero Propietario	Independiente	1	Financiero, Inmobiliario
Carlos A. Martínez Castillo	Consejero Propietario / Independiente	Independiente	1	Financiero, Sector Público
Antonio Chalita González	Consejero Propietario / Independiente	Independiente	3	Financiero
Daniel Aboumrad Nasta	Consejero Propietario / Independiente	Independiente	6	Empresarial
Álvaro Madero Rivero	Consejero Suplente	Relacionado	11	Financiero
Roberto Diez de Sollano Díaz	Consejero Suplente	Relacionado	3	Financiero, Empresarial
Adolfo Pérez Borja Siegrist	Consejero Suplente	Relacionado	1	Financiero
Rogelio Gallegos Morales	Consejero Suplente	Relacionado	3	Financiero
Jaime Carral Pinsón	Consejero Suplente	Independiente	5	Financiero
Pablo Collado Casares	Consejero Suplente/ Independiente	Independiente	5	Financiero
Imanol Laresgoiti Hurtado	Consejero Suplente/ Independiente	Independiente	5	Financiero

El fondo de inversión será manejado en estricto apego a las disposiciones legales emitidas por la CNBV, así como las políticas del Código de Ética de ACTINVER, a efecto de eliminar el conflicto de interés en apego a lo siguiente:

- Los Consejeros, Funcionarios y Operadores, deberán de abstenerse en el uso personal y difusión de información privilegiada, así como de realizar operaciones en beneficio propio o de terceras personas con valores o productos derivados referidos a valores, cuyo precio pueda ser influido por la información privilegiada de que sean depositarios.
- Actuar en los mejores intereses del cliente y de ACTINVER, aún si es necesario subordinar sus intereses personales.
- Evitar acciones y circunstancias que puedan aparecer como comprometedoras del buen juicio en los negocios o crear un conflicto entre los intereses personales y profesionales
- Los empleados de ACTINVER tienen la obligación moral de trabajar exclusivamente para ACTINVER y con ninguna otra empresa durante el ejercicio de su cargo,
- Los Consejeros y Prestadores de Servicios deberán abstenerse de realizar actividades o funciones fuera de la sociedad que se contrapongan con ésta o con el propio desempeño de su cargo o empleo.
- En caso de que un Empleado, Consejero o Prestador de Servicio contrate o preste servicios con otros que pudieran generar algún conflicto de interés o contravengan a los intereses de ACTINVER, deberá avisar al Comité de Dirección o a la Contraloría Normativa.
- En caso de existir contratos de inversión de familiares, el empleado deberá notificarlo a Auditoría y Control Interno para su conocimiento y vigilancia mediante copia de carta dirigida al área de recursos humanos.

Políticas establecidas para la prevención de conflictos de interés entre empresas relacionadas:

- Ubicación del personal de operación de fondos en diferentes pisos y en un lugar aislado de otras áreas.
- Las líneas de reporte organizacional son completamente distintas entre organizaciones.
- Las operaciones realizadas por cada empresa entran en concurso con todos los proveedores para determinar el que nos de las mejores condiciones para la empresa solicitante.
- Los integrantes de cada empresa toman sus decisiones de operación para la empresa que laboran y realizan solo funciones encomendadas a esa empresa.

Revelar sin demora cualquier conflicto de interés, existente o potencial. Bastará con tener la duda para obligarse a comunicarlo a la Contraloría Normativa.

- Actuar en los mejores intereses del cliente y ACTINVER, aún si es necesario subordinar sus intereses personales.
- Evitar acciones y circunstancias que puedan aparecer como comprometedoras del buen juicio en los negocios o crear un conflicto entre los intereses personales y profesionales.

3. Revelar sin demora cualquier conflicto de interés, existente o potencial. Bastará con tener la duda para obligarse a comunicarlo a la Contraloría Normativa.

Será obligación de los accionistas (que mantengan 10% o más del capital social de la sociedad), miembros del consejo de administración y directivos de las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, el informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social de dichas sociedades de inversión, señalando que dicha información deberá quedar a disposición de la Comisión. Así mismo, se deberá informar a Contraloría Normativa de dichas operaciones, y se deberá de entregar dicha información en un plazo no mayor a 30 días a partir de la fecha de incumplimiento, en el entendido de que las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas establecidas en el prospecto.

b) Estructura del Capital y Accionistas

El capital Social Autorizado de ACTIDOL es de \$ 26,600'000,000.00 (Veintiséis mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 700'000,000 de acciones con valor nominal cada una de \$38.00 (Treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) cada una, el cual estará representado por dos series de acciones; la Serie "A" comprende el capital mínimo fijo sin derecho a retiro, cuyo importe asciende a la cantidad de \$1'000,008.00 (Un millón ocho pesos 00/100 M.N.), representado por 26,316 acciones, con un valor nominal de \$38.00 (Treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) cada una íntegramente suscrito y pagado y, la Serie "B" que comprenden el capital variable por la cantidad de \$26,598'999,992.00 (Veintiséis mil quinientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) representado por 699'973,684 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$38.00 (Treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), cada una.

La transmisión de acciones del capital mínimo fijo a acciones de capital variables se podrá llevar a cabo mediante previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

De las 700'000,000 Acciones que representan el Capital Social de ACTIDOL, al momento de la emisión del presente Prospecto, se encontraban suscritas y pagadas 25,699,506 cantidad inferior al 3.67% del total de estas.

A la fecha de elaboración del presente prospecto el número total de accionistas de ACTIDOL es de 543, ninguno de los inversionistas posee mas del 30% de una serie ni mas del 5% del capital social. La suma total de la tenencia, correspondiente a la fecha de la última actualización o modificación

Los accionistas de ACTIDOL, renuncian expresamente a ejercer el derecho del retiro respecto del capital social mínimo fijo, en los términos del artículo noveno fracción sexta de la Ley de Sociedades de Inversión

Las acciones serán de igual valor y conferirán iguales derechos y obligaciones a los accionistas dentro de su respectiva serie, cada acción solo tendrá derecho a un voto.

Cada acción será indivisible y en consecuencia cuando haya varios copropietarios de la misma acción, nombrarán un representante común y si no pusieren de acuerdo con el nombramiento, éste será hecho por la autoridad judicial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

ACTIDOL no es controlada, directa o indirectamente por cualquier persona o grupo de personas físicas o morales.

c) Ejercicio de derechos Corporativos

Los inversionistas que excedan el 25% del capital social pagado de ACTIDOL, por ese hecho renuncian al derecho de voto de las acciones que sean propietarios, excepto en el caso de ACTINVER.

La sociedad tiene la obligación de maximizar en todo momento el valor de sus activos y representar de la mejor manera posible a sus accionistas. En este sentido la Sociedad, mantendrá una participación activa en las emisiones que guarde en su cartera, participando en la decisiones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas

4. RÉGIMEN FISCAL

El régimen fiscal aplicable a ACTIDOL y sus accionistas en materia del Impuesto Sobre la Renta está establecido en los artículos 58, 103, 104 y 105 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), conforme lo siguiente: ACTIDOL, no será contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta siempre y cuando se ajuste a lo establecido en la LISR, su Reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Asimismo, los accionistas de las Clases B, D y M (Personas Físicas, Morales e Instituciones Distribuidoras), considerarán como intereses devengados acumulables la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones y el incremento en la valuación de sus inversiones al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. ACTIDOL retendrá y enterará mensualmente, por cuenta de sus accionistas, el Impuesto Sobre la Renta que corresponde a los ingresos devengados por los intereses gravados. Por lo que se refiere a los accionistas de las Clases E y FF, Personas Físicas y Morales no sujetas a Retención y los Fondos de Inversión, ACTIDOL no tendrá obligación de calcular y enterar el Impuesto Sobre la Renta por cuenta de sus integrantes o accionistas, por los intereses devengados provenientes de su cartera gravada, en la proporción que corresponda a dichos integrantes o accionistas.

Para las operaciones en el extranjero, ACTIDOL se sujetará al régimen fiscal de los países en donde opere y los impuestos retenidos en esos países podrán acreditarse en México cuando exista tratado para evitar la doble tributación. El impuesto enterado por ACTIDOL en los términos de los párrafos anteriores será acreditable para sus accionistas. Los accionistas de ACTIDOL aplicarán a los rendimientos obtenidos, el régimen que les corresponda a sus componentes de interés, de dividendos y de ganancias por enajenación de acciones, de acuerdo con la información que ACTIDOL proporcione.

Las Distribuidoras, y en su caso la Operadora enterarán mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista y anualmente, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, de acuerdo con lo dispuesto en la LISR. Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice ACTIDOL (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores), causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

PARA PERSONAS MORALES Y FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL – El accionista determinará los intereses devengados sumando las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones y el incremento de la valuación de sus inversiones en ACTIDOL al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos nominales, respecto de las inversiones efectuadas en el fondo, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

Para personas físicas con actividad empresarial sólo acumularán en términos nominales los intereses correspondientes si éstos derivan precisamente de dicha actividad, conforme a lo señalado en el artículo 121, fracción IX, de la LISR y no en caso contrario.

En cuanto al régimen fiscal aplicable en materia de derivados, de manera general, el Régimen Fiscal aplica una retención de 25% sobre las ganancias netas obtenidas para las personas físicas y para las personas físicas residentes en el extranjero, con la excepción de ganancias sobre acciones para los cuales en México no hay retención. En el caso de las personas morales, el tratamiento fiscal sobre instrumentos de deuda en el uso de derivados, la ley contempla que se les considere como ganancia por intereses y se les dé el tratamiento correspondiente.

En cuanto al régimen fiscal vigente para operaciones de préstamos de valores de conformidad con el artículo 14-A del código Fiscal de la Federación se entiende que no hay enajenación en las operaciones de préstamos de títulos o de valores por la entrega de los bienes prestados al prestatario y por la restitución de los mismos al prestamista, siempre que efectivamente se restituyan los bienes a más tardas al vencimiento de la operación y las mismas se realicen de conformidad con las reglas generales que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria. En el caso de incumplimiento de cualesquiera de los requisitos establecidos en este artículo, la enajenación se entenderá realizada en el momento en el que se efectuaron las operaciones de préstamo de títulos o valores, según se trate. De conformidad con el Artículo 9º de la Ley del Impuesto sobre la renta se consideran intereses entre otros los premios de préstamos de valores.

5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

La fecha de autorización del prospecto es 23 de junio de 2009 con número de oficio 152-2/77529/2009

ACTIDOL, podrá modificar el contenido del presente prospecto, previo acuerdo de su Consejo de Administración en los siguientes casos:

- a) La composición de la cartera es distinta a la establecida, por un periodo igual o mayor a noventa días naturales,
- b) La composición de la cartera, en un período de ciento ochenta días naturales se ubica en alguna clasificación o especialización distinta a la descrita en el presente prospecto por más de noventa días naturales.
- c) Por cuestiones de negocio, se decide la implementación de un Régimen de Inversión diferente o un cambio en el objetivo de ACTIDOL o el cambio en la política de adquisición de acciones propias.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, ACTIDOL enviará a sus accionistas a través de las distribuidoras, las modificaciones al prospecto; lo anterior mediante un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta.

Todas las modificaciones antes mencionadas estarán sujetas a la autorización por parte de la CNBV y en lo relativo las modificaciones del su régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, sólo habrá cambios, cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regimenes. Asimismo, lo anterior no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los incisos a), b) y c) del presente punto.

De acuerdo con el prospecto anterior existen diferencias importante con el prospecto actual destacando las siguientes:

Nuevas clases accionarias para residentes en el Extranjero, para personas morales, para personas morales no sujetas a retención, para fondos y distribuidores, cambio en la política de comisiones y ampliación en el régimen de inversión. Modificación el la política de liquidez para ajustarse a condiciones de mercado al disminuir el mínimo que se debe de mantener en valores con plazo de vencimiento menor a tres meses y/o valores de fácil realización..

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

El precio de valuación con el diferencial que en su caso se aplique se dará a conocer al público a través de su publicación en cuando menos un periódico de circulación nacional. Esta obligación se considerará cumplida al publicarse a través del boletín bursátil que publica la BMV, con la clave ACTIDOL. Toda información relevante puede ser consulta en la página web de ACTINVER en www.actinver.com.mx. La sociedad está obligada a publicar a través de la página electrónica, www.actinver.com.mx, en los primeros cinco días posteriores al cierre del trimestre un informe que cumpla con lo establecido en el anexo 10 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios, en donde se presentan la información general de la sociedad, los rendimientos obtenidos, las comisiones, los niveles de riesgo y los comentarios de los manejadores de la Sociedad.

La sociedad está obligada a entregar información de manera periódica a la CNBV que incluye información financiera, información sobre la cartera e información de valuación. Misma que podrá ser consultada mensualmente en periódico de circulación nacional.

Publicación de la Cartera

- a. **Cartera Semanal.**- La cartera semanal de los activos objeto de inversión que integran ACTIDOL, se exhibirá en un lugar visible de la Operadora, y estará disponible por escrito el último día hábil de cada semana para los inversionistas que lo soliciten. Este informe deberá actualizarse al día hábil anterior al que corresponda.
- b. **Cartera mensual.**- ACTIDOL, publicará su cartera de valores al cierre de mes dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. Dicha publicación se realizará en alguno de los diarios de circulación nacional.
- c. En el **estado de cuenta** del cliente aparecerá la composición de la cartera de ACTIDOL o la mención del periódico en el cual se publica.
- d. **Precio Diario.**- El precio de valuación junto con el precio de las acciones resultante del diferencial que en su caso se aplique, se dará a conocer al público a través de su publicación en cuando menos un periódico de circulación nacional. Esta obligación se considerará cumplida al darse a conocer el precio a través de los listados que publica en periódicos de circulación nacional la Bolsa de Valores, sin perjuicio de que cada sociedad lo pueda difundir por separado. Adicionalmente, la Sociedad deberá registrar diariamente en la Bolsa de Valores a mas tardar a las 13:00 horas, el precio de sus acciones efectuando el registro con el detalle del número de operaciones de compra y venta sobre tales acciones, el precio unitario y su importe total.

ACTIDOL deberá incluir en la Cartera Semanal, en la publicación mensual y en los Estados de Cuenta, su clasificación. ACTIDOL de proporcionará a la CNBV con la periodicidad que las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios lo determinen, información referente a; i) Reportes Contables, ii) Reportes de valuación, iii) Reportes de régimen de inversión, iv) Reportes de información corporativa y, v) Reportes de la información al público inversionista.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

Los estados financieros de ACTIDOL, según el reporte CO-BR del Anexo 7 de la Circular Única de Sociedades de Inversión, puede ser consultada a través de la página web de ACTINVER, en www.actinver.com.mx o bien en la página web de la Bolsa Mexicana de Valores, en www.bmv.com.mx

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las acciones de ACTIDOL, así como los activos objeto de inversión integrantes de su cartera, están inscritos en el Registro Nacional de Valores, listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones y pertenecen a alguna de las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que formen parte de la Comunidad Europea, o de aquellos países que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o bien, con valores emitidos por cualquier nivel de gobierno de esas naciones, lo cual no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.

Los inversionistas deben considerar cualquier tipo de proceso legal que pudiera enfrentar la sociedad, mismo que podría afectar negativamente el desempeño de la misma. A la fecha de la elaboración de este prospecto la sociedad no enfrentaba ningún proceso legal.

Se sugiere que el inversionista analice cuidadosamente este prospecto, especialmente los objetivos de la Sociedad de Inversión, las políticas de inversión y de compra y venta de acciones, con el objeto de fundamentar su decisión de invertir en la misma.

Todas las operaciones que lleve a cabo la Sociedad Operadora, las distribuidoras y la Sociedad de Inversión incluidas las que describen en el presente prospecto deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones legales aplicables.

Las acciones de ACTIDOL, así como los activos objeto de inversión integrantes de su cartera, están inscritos en el Registro Nacional de Valores, listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones pertenecen a alguna de las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que formen parte de la Comunidad Europea, o de aquellos países que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o bien, con valores emitidos por cualquier nivel de gobierno de esas naciones, lo cual no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.

Todas las condiciones, operaciones y regímenes de inversión y de recompra contenidos en el presente Prospecto de información son estricta responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión y de las empresas prestadoras de servicios, en el ámbito de su responsabilidad.

9. PERSONAS RESPONSABLES

"Los suscritos, como delegados especiales del Consejo de Administración y Director General, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la sociedad, estando de acuerdo en su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas".

Alvaro Madero Rivero
Consejero

Rogelio Gallegos Morales
Consejero

Héctor Madero Rivero
Director General

10. ANEXO

Cartera de Inversión – La cartera de Inversión de ACTIDOL puede ser consultada a través del sitio de Internet de ACTINVER, en www.actinver.com.mx

Autorización Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Oficio No. 152-2/77529/2009 de fecha 23 de junio de 2009